Juº Daça

y Andrea

Y Anel dho ayuntamiº parecieron dos conbres que se dixeron por sus nobres Juº Daça y Andrea vezinos que dixeron ser de la villa de Valladolid mercaderes e presentaron ante los dichos señores conçejo corrº una carta del Rey e de la Reyna nros señores escripta en papel e abierta y sellada con su sello y librada de los señores del su consejo segund por ella pareçia por la qual sus altezas mandan que no les lleven çiertos derechos porque en esta çibdad les tomaron çiertas prendas los arrendadores de las rentas dellas e pidieron e requerieron a los dichos señores la cobedesçan y cumplan en todo e por todo como en ella se contiene los dichos señores la cobedesçieron con aquel acatamiº que devian e dixeron que heran prestos de la cumplir en todo e por todo como en ella se contiene y en cumpliendola les mandaron bolver sus prendas que los dichos arrendadores les tienen para lo qual mandaron dar su mandamiº para el alguazil mayor

Libramiº

Y los dichos señores conçejo hordenaron e mandaron a Rº de Palazol Rçebtor de los mrs de la X de Rama del pajo que de y pague a Juº de Hetor y a cuyos frete compañeros suyos que estuvieron guardando çiertas veredas dos dias quando se fueron çiertos moros de sus altezas que se fueron quatro çientos mrs que an de a 10 de sus jornales a veynte e cinco mrs cada uno cada dia e que les sean rescibidos en quenta al dho Rçebtor

Y Anel dho conçejo parecio Juan Axques Indro y conosçio ante los dhos señores que los señores conçejo desta dha çibdad pagaron por el al conde de Benavente quinze mill mrs que tiene de juro en la renta del pan y vino

Conçejo

Jueves veynte e dos dias del dho mes de mayo del dho año fueron ayuntados a conçejo en las casas donde posa el dho señor corrº segund que es acostumbrado el dho señor corrº [illegible] Diego Riquelme e Sancho de Aronyz [illegible] de Santa Estevan [illegible] que son de los diez e seys conbres bus regidores que han de [illegible] los fechos y fazienda del dho conçejo [illegible] y Juan Riquelme [illegible]